



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25326

02/01/2018

67857

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que el artículo 20 de la Constitución Española establece:

“1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

(...)

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal también reconoce la autonomía e independencia de Radiotelevisión Española:

“Artículo 5. Naturaleza jurídica.

3. La Corporación RTVE gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado”.

“Artículo 39. Control por el Parlamento.

Las Cortes Generales ejercerán el control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas”.

Como consecuencia del régimen jurídico de la Corporación, se recuerda que el Gobierno no ejerce el control sobre la actuación de Radiotelevisión Española.



Por otra parte, el Gobierno considera que a los profesionales de la enfermería se les debe todo respeto y consideración, lo que supone tratar de evitar todas las situaciones que puedan suponer una ofensa o menoscabo de su imagen, especialmente en situaciones donde se pueda ver afectada la dignidad de la mujer o la igualdad.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) tiene una amplia trayectoria de colaboración con CRTVE para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y la sensibilización contra la violencia de género. Además de participar en el Consejo Asesor de la Corporación, está vigente un Convenio Marco desde el año 2009 y se ha facilitado a su plantilla el acceso a los cursos de la Escuela Virtual de Igualdad del IMIO.

El IMIO se dirige directamente a la presidencia de la Corporación trasladando las quejas que recibe el Observatorio de la Imagen de las Mujeres por contenidos relacionados con sus emisiones, como ha hecho con fecha 27 de diciembre de 2017, con respecto al programa Telepasión-2017 por el número musical objeto de la pregunta de Su Señoría.

La respuesta de la Corporación a los requerimientos puede considerarse muy positiva. Asimismo, desde el citado Departamento se valora que RTVE, con carácter general, muestra un tratamiento respetuoso e igualitario de la imagen de las mujeres en el conjunto de la programación.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se presta especial atención a todas las quejas recibidas que se refieren a medios o soportes de titularidad pública, y les traslada una mayor exigencia por entender que deben constituir un ejemplo de cumplimiento de la normativa y de respeto a los derechos de las mujeres.

Por último, la competencia sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de comunicación, para medios audiovisuales de ámbito estatal, la ostenta la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Madrid, 05 de marzo de 2018

